

(16 JUL 2013)

Por el cual se reglamenta la metodología del Sistema de Administración del Riesgo Operativo Saro**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, el numeral 1 del artículo 9 del decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculada al Ministerio Nacional.

Que los numerales 1 y 4 respectivamente del Artículo 9 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establecen que es función de la Junta Directiva formular la política general, los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005 y expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones del ICETEX.

Que mediante el Acuerdo 036 del 09 de noviembre de 2010, se aprobó el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo, con el fin de incorporar un cambio metodológico en el análisis, medición y tratamientos de los riesgos operativos de la Entidad, así como una metodología de evaluación de los controles implementados para lograr evidenciar con mayor eficacia la mitigación de riesgos operativos.

Que en estudio técnico realizado por la Oficina de Riesgo, mediante memorando ODR-2500-13-138 de fecha 05 de Julio de 2013, presentó la modificación a la metodología del Sistema de Administración del Riesgo Operativo-SARO- la cual se encuentra contemplada en el Capítulo VII, numeral 7.4 del citado Manual, cuyo principal objetivo es fortalecer las etapas de identificación y medición del SARO.

Que la Junta Directiva en sesión del 10 de Julio de 2013, aprobó por unanimidad la propuesta presentada por la Oficina de Riesgo, en cuanto a la modificación de la metodología del Sistema de Administración de Riesgo Operativo.

Que en mérito de lo expuesto.

(16 JUL 2013)

Por el cual se reglamenta la metodología del Sistema de Administración del Riesgo Operativo Saro

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. METODOLOGIA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO. Las etapas del sistema de Administración del Riesgo Operativo son:

a). **Etapas de Identificación.** Se implementaron dos mecanismos:

- Retroalimentación en los hallazgos de las auditorías internas y/o externas realizadas a los procesos y procedimientos de la entidad y la base de datos del registro de eventos de riesgo operativo, este mecanismo permite asociar la identificación de los riesgos, un componente objetivo y preciso.
- Habilitar un mecanismo interno, que permita alertar ocurrencia de eventos de riesgos por parte de cualquier funcionario dicha situación debe estar sujeta a la verificación de la Oficina de Riesgos para la posterior solicitud del Registro de Eventos de Riesgo Operativo

b). **Etapas de Medición.** Se adopta la tabla de mitigación de impactos del DAFP, la cual es la siguiente:

RANGOS DE CALIFICACIONES DE CONTROLES	CUADRANTES A DISMINUIR EN LA PROBABILIDAD	CUADRANTES A DISMINUIR EN EL IMPACTO
	CONTROLES PREVENTIVOS Y DETECTIVOS	CONTROLES CORRECTIVOS
Entre 0-50	0	0
Entre 51-75	1	1
Entre 76-100	2	2

c). **Etapas de Control y Monitoreo.** Es la retroalimentación del SARO con el resultado de las auditorías internas y externas realizadas a los procesos de la entidad, teniendo en cuenta que este es el mecanismo más eficiente para la evaluación de los controles y el seguimiento a la ocurrencia de eventos de riesgo operativo, de igual forma, el registro de eventos de riesgos operativos y el mapa de riesgos será insumo para las auditorías a realizar en la entidad.

PARAGRAFO. En consecuencia de lo anterior, se realizará de manera previa la formulación de nuevos procesos, proyectos y/o productos del ICETEX, una evaluación de los riesgos potenciales de dicho proceso, proyecto y/o producto, conforme a lo establecido del Decreto 380 de 2007.

ACUERDO No 018



(16 JUL 2013)

Por el cual se reglamenta la metodología del Sistema de Administración del Riesgo Operativo Saro

ARTICULO 2º. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Acuerdo 036 del 09 de noviembre de 2010.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., a los 16 JUL 2013

El Presidente

MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

El Secretario

MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR

PROYECTO Y REVISÓ JURIDICAMENTE: MONICA ROBERTO-ABOGADA SECRETARIA GENERAL

PBX: 382 16 70
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

1

2

3

4

5

6

7

8